

Finanzas
y Dinero

Usarían recursos en afores de ahorradores de 70 años

Propuesta para financiar fondo de pensiones *prende focos de alerta*

- De aprobarse la iniciativa de diputados morenistas, el Fondo del Bienestar, que impulsa López Obrador, recibiría hasta 40,000 mdp.
- Propuesta va contra la naturaleza del sistema de cuentas individuales y su propiedad: Amafore.

PÁG. 6

Se votará la próxima semana en comisiones de Diputados

Proponen financiar reforma a pensiones con dinero que personas de 70 años no reclamen a su afore

- De aprobarse en los términos que fue presentada la iniciativa se enviarían al Fondo del Bienestar entre 30,000 y 40,000 millones de pesos



S. Díaz, L.M. González, D. Badillo y M. Pérez
valores@eleconomista.mx

Los diputados de Morena proponen financiar la reforma a las pensiones del presidente Andrés Manuel López Obrador con los ahorros de las personas de 70 años o más que no hayan reclamado su cuenta Afore.

La iniciativa presentada por Morena en la Cámara baja "no es un tema de montos, sino de principios del sistema y afectación a los trabajadores, afirmó el presidente de la Asociación Mexicana de Administradoras de Fondos para el Retiro (Amafore), Guillermo Zamarripa Escamilla, quien estimó que se enviarían a la citada bolsa entre 30,000 y 40,000 millones de pesos.

En entrevista, enfatizó que la iniciativa en cuestión contiene cambios que van en contra de la naturaleza del sistema de pensiones, el cual hoy contempla cuentas individuales y derechos de propiedad sobre las mismas.

Así, la propuesta, que se votará la próxima semana en comisiones, plantea reformar el Artículo 302 de la Ley del Seguro Social para que se pueda disponer de los recursos de cuentas no reclamadas una vez que el titular cumpla 70 años, algo que no venía en la iniciativa de reforma constitucional enviada por el presidente López Obrador en febrero pasado.

El problema, a decir de especialistas, es que con el incremento de la esperanza de vida, cada vez son más las personas de 70 años o más que deciden no jubilarse y seguir trabajando, por lo que, de aprobarse la iniciativa, se podría disponer de recursos de cuentas que aún siguen activas.

"Hablar de que cuando los trabajadores, titulares de una cuenta de ahorro para el retiro cumplan 70 años, si son derechohabientes del IMSS y 75 si son derechohabientes del ISSSTE, pase a un fondo (hoy inexistente) es contrario a la naturaleza del sistema, sobre todo si se trata de cuentas que están activas y contribuyendo", recalcó Zamarripa.



El presidente de la Amafore consideró que tiene que quedar muy claro, si se sigue manteniendo el concepto de que el recurso de la afore es imprescriptible. FOTO: QUERÉTARO

Esta iniciativa es atípica, puesto que podría ser aprobada sin que exista el Fondo de Pensiones para el Bienestar, pues la reforma del presidente que lo crea aún no ha sido aprobada.

Complemento a la iniciativa de AMLO

En su iniciativa enviada hace dos meses, el Presidente había propuesto garantizar una pensión de 100% de su último salario a los trabajadores que ganen menos del sueldo promedio de cotización en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que en el 2023 fue de 16,777.78 pesos al mes.

Para completar dichas pensiones, la iniciativa presidencial plantea la creación de un Fondo de Pensiones para el Bienestar que se financiaría de varias fuentes como los Ingresos del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado o los recursos que se obtengan del cierre de la Financiera Rural.

Ahora, en la iniciativa de los diputados morenistas Moisés Ignacio Mier Velazco y Angélica Ivonne Cisneros Luján, se propone adicionar una fuente más de financiamiento para ese Fondo de Pensiones: los recursos de las Afores cuyo titular haya cumplido 70 años y que no hayan sido reclamados.

Lo mismo se plantea con los recursos de las cuentas del Infonavit y del ISSSTE que no hayan sido reclamados a partir de los 70 y 75 años de edad del cuentahabiente, respectivamente.

Además del Artículo 302 de la Ley del Seguro Social, también se buscará reformar los Artículos 37, 39 y 43 de la Ley del Infonavit, los 192 y 251 a la Ley



del ISSSTE, así como el Artículo 18 de la Ley de los Sistema de Ahorro para el Retiro.

Rolando Silva, vicepresidente fiscal del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), dijo que esta iniciativa es atípica, puesto que podría ser aprobada sin que exista el Fondo de Pensiones para el Bienestar, pues la reforma del Presidente que lo crearía aún no ha sido aprobada.

Beneficios no prescriben

En la actualidad las Leyes del Seguro Social, del Infonavit y del ISSSTE garantizan la imprescriptibilidad del derecho de los trabajadores y sus beneficiarios a recibir sus recursos y ahorros, aun cuando éstos no sean reclamados durante mucho tiempo.

Actualmente, el Artículo 302 establece que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) puede disponer de los recursos de las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez a los 10 años de que sean exigibles sin necesidad de resolución judicial.

Para garantizar la imprescriptibilidad de los recursos, dicho Artículo dice que el IMSS debe de constituir una reserva suficiente para atender las solicitudes de devolución de los trabajadores, pensionados o sus beneficiarios.

Con la iniciativa presentada la semana pasada por los diputados de Morena, ahora se podría disponer de los recursos, si no han sido reclamados, cuando el titular de las subcuentas cumpla 70 años, en lugar de 10 años después de que sean exigibles.

Además de que ya no sería el IMSS quien disponga de dichos recursos ni quien constituya la reserva para garantizar la imprescriptibilidad, sino el Fondo de Pensiones para el Bienestar.

Aprueban opinión de impacto presupuestario

Este miércoles, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, avaló con 25 votos a favor, 21 en contra, la opinión de impacto presupuestario que tendría la iniciativa promovida por los diputados de Morena, Moisés Ignacio Mier Velazco y Angélica Ivonne Cisneros Luján, para crear el Fondo de Pensiones para el Bienestar.

La opinión en sentido positivo, aprobada por las y los diputados integrantes de esta comisión plantea que, de aprobarse el Fondo de Pensiones para el Bienestar se requerirían 11.2 millones de pesos para el Comité Técnico del Fondo.

Asimismo, se estimó que se podría destinar 35,382.8 millones de pesos a dicho Fondo, provenientes de diversas fuentes, además de recursos adicionales provenientes de la enajenación de bienes del ISSSTE y créditos fiscales. De igual forma, las subcuentas de Retiro, Cesantía y Vejez, así como las de Vivienda, podrían complementar el Fondo.

La iniciativa ahora pasará a la comisión de Seguridad Social en donde de ser aprobada, se enviaría al Pleno para su votación.

Como las reformas son a leyes secundarias, la bancada de Morena únicamente necesitaría una mayoría simple (50% más uno) para aprobarlas.



Hablar de que cuando los trabajadores, titulares de una cuenta de ahorro para el retiro cumplan 70 años, si son derechohabientes del IMSS y 75 si son derechohabientes del ISSSTE, pase a un fondo (hoy inexistente) es contrario a la naturaleza del sistema, sobre todo si se trata de cuentas que están activas y contribuyendo”.

Guillermo Zamarripa,
PRESIDENTE DE
AMAFOR.